

*Don*  
**ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, (AGEDI)**  
*Madrid, calle María de Molina, nº 39*

*Don*  
**ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES, EGDPI (AIE)**  
*Madrid, calle Torrelara, nº 8*

Madrid, a 26 de febrero de 2024

Muy Sres. míos:

Tras las conversaciones mantenidas en relación con el contrato suscrito, con esta misma fecha, entre nuestras respectivas representadas, hemos convenido en aclarar ciertos términos del citado contrato para facilitar su más adecuada y sencilla ejecución.

En primer lugar, que con el pago por parte de MEDIASET de las cantidades establecidas en el apartado 2.2 de la estipulación segunda del citado contrato, AGEDI-AIE no tienen nada más que reclamar de MEDIASET por cualquier concepto devengado con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Por último, que, en relación con la estipulación tercera del mismo contrato, particularmente sus apartados 3.1.3 y 3.4.a), se entenderá por “ingresos netos de MEDIASET” el importe al que asciendan los ingresos publicitarios que la sociedad GRUPO AUDIOVISUAL MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.U. obtenga, según sus cuentas individuales, por la comercialización publicitaria de los canales de televisión terrestre digital que edita y difunde.

Les agradecería que firmaran la copia de la presente, que se adjunta, en señal de conformidad y me la hagan llegar a su conveniencia.

Un cordial saludo,

---

**GRUPO AUDIOVISUAL  
MEDIASET ESPAÑA S.A.U.**

---

**AIE**

---

**AGEDI**